

Bilbao, 30 de mayo de 2025

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Otra información relevante

#### Lanzamiento del programa de recompra de acciones de “Iberdrola, S.A.”

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, y como continuación a la comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el día 25 de marzo de 2025 (con número de registro oficial 33.645) en relación con el acuerdo del Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad” o la “Compañía”) de llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 17 de junio de 2022 bajo el punto 19 del orden del día, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lanzar el Programa de Recompra el 2 de junio de 2025 tras fijar sus términos y condiciones.

El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) La Sociedad podrá adquirir un máximo de 4.266.831 acciones, representativas del 0,066 %, aproximadamente, del capital social de la Compañía a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 80 millones de euros.
- (b) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado 2016/1052”). En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los importes siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) el correspondiente a la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En cuanto al volumen, la Compañía no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, el cual se basará, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.b) del Reglamento Delegado



2016/1052, en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

- (c) Como se ha mencionado, el Programa de Recompra comenzará el lunes, 2 de junio de 2025, y permanecerá vigente hasta el 19 de junio de 2025.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 19 de junio de 2025), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (d) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante las correspondientes notificaciones, con la periodicidad prevista por el *Reglamento Delegado 2016/1052*.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 2.1 del *Reglamento Delegado 2016/1052*, ponemos en su conocimiento que, tal y como se anunció inicialmente en la comunicación de otra información relevante referida a su aprobación, el Programa de Recompra tiene la finalidad de implementar la reducción de capital que ha resultado aprobada bajo el punto 11 del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria en el día de hoy (la "**Reducción de Capital**"), de la cual se ha dado cuenta mediante la comunicación de otra información relevante remitida en esta fecha con número de registro oficial 35.067.

Finalmente, se recuerda que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, la Reducción de Capital incluirá la totalidad o parte de las acciones que la Compañía posea en autocartera tras el cierre de la sesión bursátil del día de hoy, así como la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación a su vencimiento, no más tarde del 20 de junio de 2025, de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad hasta el día de hoy. En virtud de la liquidación de dichos derivados, la Sociedad podría adquirir un máximo de 32.142.710 acciones propias.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de “Iberdrola, S.A.” no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la Securities Act de 1934, tal y como sea modificada en cada momento (la “**Securities Act**”) o al amparo de una exención aplicable de los requisitos de registro prevista en la *Securities Act*.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre “Iberdrola, S.A.”. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien “Iberdrola, S.A.” considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de “Iberdrola, S.A.” de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de “Iberdrola, S.A.”, riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por “Iberdrola, S.A.” a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de “Iberdrola, S.A.”. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por “Iberdrola, S.A.” o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, “Iberdrola, S.A.” no asume obligación alguna –aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos– de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

